

---

**CARATULA DE CONVENIOS**

---

**Código:** 2042

**Nombre** COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

---

**Código de Obra social:**

**Tipo:** Salud

**Especialidad:**

**Contacto:**

---

**Teléfono:**

**E-Mail:**

**Localidad:** SAN CARLOS DE BARILOCHE

**Provincia:** RIO NEGRO

**Domicilio:** PASAJE JURAMENTO - 190

---

**Observaciones** Ficha actualización de Datos

DIGITALIZAR

Entre Jerárquicos Salud, con domicilio en calle Avda. Facundo Zuviría 4584, en adelante " la Obra Social ", representada en este acto por su Presidente, Sr. Juan José Sagardía, Libreta de Enrolamiento N° 6.554.695, y El Colegio de Psicólogos de San Carlos de Bariloche, con domicilio legal en Pasaje Juramento 190 1° Piso Oficina 2 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante denominada " El Colegio ", representado en este acto por su presidente, Sra. María José Muñoz Maines, Documento Nacional de Identidad N° 10.650.674, deciden de común acuerdo suscribir el presente contrato, en la forma y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: Tendrán derecho a la asistencia a que se refiere el presente contrato los afiliados a la Obra Social y sus familiares a cargo, reglamentariamente habilitados por la misma, dejándose establecido que tendrán derecho a un máximo de treinta (30) sesiones por año.-----

SEGUNDA: La asistencia a que se refiere la cláusula PRIMERA se suministrará de acuerdo a las normas de trabajo y modalidades operativas establecidas, integrante del presente contrato.-

TERCERA : El Colegio facturará mensualmente a la Obra Social, de conformidad a las normas establecidas, y según los aranceles pactados, las prestaciones reguladas en este convenio, implican el no cobro de arancel diferenciado o "plus", al beneficiario de la Obra Social-----

CUARTA: El Colegio remitirá a la Obra Social las facturaciones por los servicios efectuados junto con las órdenes correspondientes, debiendo ésta devolver el remito debidamente conformado, en el momento de recibir la facturación. La Obra Social abonará a El Colegio el importe de la factura mediante cheque, o depósito interbancario dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la fecha de recepción de facturación, con un plazo de gracia de 5 (cinco) días. El plazo de pago se considerará a partir de la recepción de la facturación en la Mesa de Entradas de la Obra Social.----

QUINTA: La falta de pago por parte de la Obra Social de los montos correspondientes, en las oportunidades establecidas en la cláusula anterior, constituirá a la Obra Social en mora sin necesidad de interpelación alguna. En tal caso se aplicará un interés punitivo equivalente a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de Ahorro Común.-----

SEXTA: Del monto facturado la Obra Social podrá deducir los importes que su auditoría médica y/o administrativa estime que corresponda, fundado en lo reglamentado en el Nomenclador Nacional y lo pactado en este contrato. Tal deducción se informará mediante nota de débito claramente explicitada adjunta a la cual se entregará cuando correspondiere, la documentación necesaria que permita, en su caso, la refacturación del servicio.-----

SÉPTIMA: La Obra Social realizará el control de Auditoría en forma compartida con El Colegio. Cuándo la Obra Social detectare supuestas anomalías o irregularidades en las prestaciones psicológicas o en las

  
 JUAN JOSÉ SAGARDÍA  
 PRESIDENTE  
 JERÁRQUICOS SALUD

facturaciones, podrá iniciar las actuaciones tendientes a su investigación o esclarecimiento.-----

OCTAVA: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, a partir del día 01/03/2003, renovándose automática y sucesivamente por iguales períodos, si ninguna de las partes lo denunciare. Las partes podrán denunciarlo mediante comunicación fehaciente y con una antelación no menor de sesenta (60) días corridos, lapso durante el cual continuarán vigentes las obligaciones de las partes. En caso de ejercer esta facultad, el contrato quedará disuelto de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, no dando derecho a la otra parte a reclamo por indemnización de ningún tipo.-----

NOVENA: Para todos los efectos emergentes a que este contrato diera lugar, las partes se someten a la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 1 días del mes de Marzo del año dos mil tres.-----

JUAN JOSÉ SAGARDÍA  
PRESIDENTE  
JERÁRQUICOS SALUD

MUÑOZ MAINES MARIA  
Licenciada en Psicología  
M.N.N.164 M.Perito PSC.312

#### APARTADO I - CONSIDERACIONES GENERALES

Se ofrece una instancia terapéutica de acciones asistenciales tendientes a la protección de la salud mental en lo individual, familiar y social, brindando al mismo tiempo una terapia adecuada, con un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, como modo de evitar la internación, de tan alto costo humano y económico.

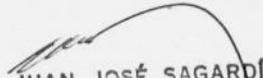
Se propone así una cobertura racional y científicamente programada, sosteniendo, además, un objetivo ético radicado en: 1) el sinceramiento de las prestaciones; 2) el reconocimiento y jerarquización del acto terapéutico individualizado; 3) la adecuación de las distintas modalidades terapéuticas a la realidad individual, familiar y social del paciente.

#### APARTADO II - NORMAS GENERALES

a) La cobertura comprende al afiliado y a su núcleo familiar, pactando el Colegio Profesional de Psicólogos con la Obra Social una cantidad máxima de sesiones de atención por mes para cada modalidad terapéutica; no pudiendo el profesional excederse de tal número.

b) Ambas instituciones firmantes del presente convenio deberán respetar la libre elección del profesional por parte del paciente.

c) La Obra Social reconocerá solo las prestaciones descriptas en el Capítulo II.

  
JUAN JOSÉ SAGARDÍA  
PRESIDENTE  
JERARQUICOS SALUD

d) En el caso de la práctica de Psicodiagnóstico la Obra Social solo podrá pedir el resultado final.

e) En las otras prestaciones la Obra Social podrá requerir al prestador una síntesis de la evolución del paciente o grupo familiar en períodos mínimos de seis meses.

## CAPITULO II

### DESCRIPCIÓN DE LAS MODALIDADES DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA

- APARTADO 1 - Primera consulta.
- APARTADO 2 - Psicodiagnóstico.
- APARTADO 3 - Tratamiento Psicoterapéutico individual.
- APARTADO 4 - Tratamiento terapéutico grupal.
- APARTADO 5 - Tratamiento terapéutico familiar.
- APARTADO 6 - Psicoprofilaxis.
- APARTADO 7 - Estimulación temprana.

#### APARTADO 1

##### ORDEN DE CONSULTA PSICOLÓGICA

Se utiliza para la primera consulta del paciente.

ORDEN DE CONSULTA PSICOLÓGICA:  
CÓDIGO 42.04.01 CONSULTORIO: \$ 22 ✓  
CÓDIGO 42.04.02 DOMICILIARIA: \$ 22 ✓

#### APARTADO 2

##### PSICODIAGNÓSTICO

Establece los procesos que se implementarán para la formulación del Diagnóstico Clínico, con la consecuente indicación terapéutica y pronóstico.

Se entiende por esta práctica la forma de entrevistas y/o la aplicación de Test tanto psicométricos como proyectivos.

Dicho estudio se reconocerá una vez al año. En caso de existir una real justificación, y con la aprobación de la Auditoría de la Obra Social, se podrá repetir a los 6 meses del primero.

JUAN JOSÉ SAGARDÍA  
PRESIDENTE  
JERARQUIA SALUD

PSICODIAGNÓSTICO:

**APARTADO 3**

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INDIVIDUAL

Esta destinada a pacientes que presentan conflictos o alteraciones psicológicas.

Se reconocerán hasta 4 sesiones por mes y 30 por año.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INDIVIDUAL:  
CÓDIGO 33.01.01: \$ 22 ✓

**APARTADO 4**

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO GRUPAL

Comprende el proceso psicoterapéutico destinado a la elaboración grupal de los síntomas individuales.

Se trabajará con un máximo de 8 personas. Se reconocerán hasta 12 sesiones por año.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO GRUPAL VALOR:  
CÓDIGO 33.01.02 (POR SESIÓN Y POR PACIENTE): \$ 12.-

**APARTADO 5**

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO FAMILIAR

Esta práctica comprende el proceso psicoterapéutico destinado a la reestructuración de las relaciones y funciones familiares que provocan el o los síntomas actuales

Se reconocerán hasta 30 sesiones por año.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO FAMILIAR:  
CÓDIGO 33.01.03 (POR SESIÓN Y POR PACIENTE): \$ 15-

**APARTADO 6**  
PSICOPROFILAXIS

JUAN JOSÉ SAGARDÍA  
PRESIDENTE  
JERARQUÍA DE SALUD

Prestaciones que tienen como objetivo que una persona o grupo familiar pueda ser apoyado terapéuticamente en situaciones de crisis vitales o de riesgo social.

Se consideran los siguientes ítems:

a) Psicoprofilaxis Obstétrica (Embarazo, Parto y Puerperio).  
Incluye 10 entrevistas.

b) Psicoprofilaxis Quirúrgico (Pre y Post-quirúrgica):  
Se incluirán a pacientes que vayan ser sometidos a distintas intervenciones quirúrgicas.  
Se reconocerán hasta 10 entrevistas.

c) Intervención esclarecedora y/u orientadora.  
Incluye 10 entrevistas.

PSICOPROFILAXIS:  
CÓDIGO 33.01.14 (por sesión): \$ 22.-

#### APARTADO 7 ESTIMULACIÓN TEMPRANA

Prestación que comprende sesiones de asistencia a niños de hasta 4 años junto a su madre y/o sustituta, solicitadas por esta o a indicación de otro profesional de la salud.

Se reconocerán hasta 8 sesiones por mes.

ESTIMULACIÓN TEMPRANA:  
CÓDIGO 43.04.01 (por sesión): \$ 22.-

#### MODALIDADES DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA (RESUMEN)

##### APARTADO 1 - Primera consulta.

ORDEN DE CONSULTA PSICOLÓGICA:	CÓDIGO	42.04.01
CONSULTORIO: \$ 22.-		

##### APARTADO 2 - Psicodiagnóstico.

PSICODIAGNÓSTICO:	CÓDIGO 33.01.11: \$ 80
-------------------	------------------------

JUAN JOSÉ SAGARDÍA  
PRESIDENTE  
JERÁRQUICOS SALUD

APARTADO 3 - Tratamiento Psicoterapéutico individual.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INDIVIDUAL: CÓDIGO  
33.01.01: \$ 22.-

APARTADO 4 - Tratamiento terapéutico grupal.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO GRUPAL VALOR:  
CÓDIGO 33.01.02 (POR SESIÓN Y POR  
PACIENTE): \$ 12.-

APARTADO 5 - Tratamiento terapéutico familiar.

TRATAMIENTO TERAPÉUTICO FAMILIAR:  
CÓDIGO 33.01.03 (POR SESIÓN Y POR  
PACIENTE): \$ 15.-

APARTADO 6 - Psicoprofilaxis.

PSICOPROFILAXIS: CÓDIGO 33.01.14 (POR SESION): \$ 22.-

APARTADO 7 - Estimulación temprana.

ESTIMULACIÓN TEMPRANA: CÓDIGO 43.04.01 (POR SESIÓN): \$  
22.-

APARTADO 8 - Orientación vocacional.

ORIENTACIÓN VOCACIONAL: CÓDIGO A CREARSE (POR SESIÓN): \$  
22.-

*MIRIAM JAINES MARIA*  
Presencia en Psicología  
P.R.N. 04 - Hl. Portis PSC. 312

*Juan José Sagardía*  
JUAN JOSÉ SAGARDÍA  
PRESIDENTE  
JERARQUICOS SALUD